



**PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°: 36.445

Mendoza, 26 de abril de 2.019

VISTO:

Que las Acordadas N° 28.944 y 29.066 implementaron la digitalización de ciertas presentaciones y sus procedimientos de tramitación;

CONSIDERANDO:

Que la Acordada N° 28.944 dispuso la digitalización de la demanda, contestación y responde conjuntamente con la documentación acompañada para los fueros civil, tributario, paz, familia, concursal y laboral.

Que la Resolución de Implementación N° 3 del Código Procesal de Familia y Violencia Familiar suspendió la vigencia de la Acordada N° 28.944 hasta tanto se cuente con el equipamiento necesario para su implementación en el fuero de familia.

Que la acordada mencionada establece en su resolutive III) que a partir del 1° de Mayo del corriente sólo deberá presentarse el traslado de la demanda en formato digital.

Que la misma acordada autoriza que por resolución de presidencia se determine la aprobación de las normas complementarias para su efectiva implementación, previo informe de la Secretaria de Gestión y Control y la Dirección de Informática.

Que las nuevas normas procesales y la incorporación de nuevas tecnologías requieren de herramientas y sistemas informáticos adecuados para su concreción y ejecución garantizando la plena efectividad de los derechos sustanciales y el real ejercicio del derecho de defensa.

Que conforme lo informado por las mencionadas oficinas, a la fecha se continua trabajando en una metodología accesible y universal a todos los justiciables que habiliten dar efectivo cumplimiento a los requerimientos de la Acordada N° 28.944 en cuanto a la incorporación del traslado en formato digital en respeto del derecho de defensa, acceso a la justicia, igualdad, tutela judicial efectiva, entre otros.

Por lo tanto, de conformidad con las normas legales en vigencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

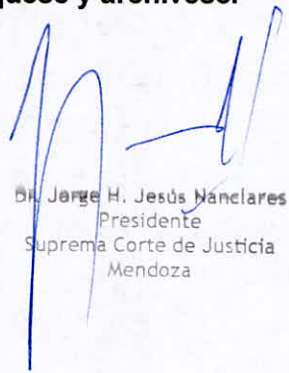
RESUELVE:

I. Prorrogar la vigencia del Resolutive III) de la Acordada 28.944 hasta tanto se cuente con los mecanismos tecnológicos necesarios para su implementación respetando el acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva.

II. Disponer que la Dirección de Informática elabore una metodología más accesible y universal al ciudadano para dar cumplimiento al Resolutivo III) de la Acordada 28.944.

III. Notificar a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia, a la Federación de Colegios de Abogados de la Provincia.

Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Comuníquese y archívese.



Dr. Jorge H. Jesús Náclares
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza